

OSORNO, 1 4 DIC. 2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO Nº / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 02 de junio del 2009 celebrado entre la Junta de Vecinos Villa Alto Osorno I y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley $N^\circ 18.695$ Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE El contrato de comodato de fecha 02 de junio del 2009 celebrado entre la Junta de Vecinos Villa Alto Osorno I y la I. Municipalidad de Osorno de retazo de propiedad ubicada en Avenida Osorno La Mayor N°2000, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

OS YAMIL J. UARAC ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME BERTIN VALENZUELA ALCALDE DE OSORNO

JBV/JUR/YPR/cvr

SECRETARIA

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldia
- > Secretaría Municipal
- > Control
- > Asjur.





COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO - "JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO OSORNO I"

EN OSORNO, A ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, CONTADOR CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA 851, Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL DENOMINADA "JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO OSORNO I" PERSONALIDAD JURIDICA Nº 108-T DE FECHA 13.11.2003

REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DOÑA GLADYS GONZÁLEZ SOTO, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. DOMICILIADA EN CALLE

OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UN TERRENO DONDE SE EMPLAZA LA ZONA DE EQUIPAMIENTO UBICADA EN AVENIDA OSORNO LA MAYOR NRO. 2000, DE UNA SUPERFICIE DE 3449 MTS2 INSCRITO A FAVOR DEL MUNICIPIO A FOJAS 5515 VTA. NRO. 4578 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE OSORNO, AÑO 2002.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO Nº 368 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2009, ENTREGA EN COMODATO UN RETAZO DE 140.52 m² DE SUPERFICIE, DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA, MATERIAL Y JURIDICAMENTE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA "JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO OSORNO I", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DOÑA GLADYS GONZÁLEZ SOTO, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO: EL PRESENTE COMODATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CINCO AÑOS RENOVABLES A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA PROCEDER A LA RENOVACIÓN SERÁ NECESARIO QUE LA PARTE INTERESADA MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE PERSEVERAR EN EL CONTRATO, POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE A LO MENOS 60 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

CUARTO: LA COMODATARIA PODRA SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA SOLA FINALIDAD DE DISPONER DE UNA "SEDE SOCIAL" ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRA DISPONER DEL USO DE DICHA SEDE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACION, DE INMEDIATO, DEBERA PONERLA A DISPOSICION DE ESTA CORPORACION EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO SE REGIRA, PRINCIPALMENTE, POR EL REGLAMENTO DE USO DE SEDES SOCIALES QUE EL MUNICIPIO DICTARÁ PARA EL EFECTO. MIENTRAS NO SE DICTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL USO DE LA SEDE SOCIAL DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

QUINTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMAS SERVICIOS SERAN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIÓNES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA "JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO OSORNO I".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

<u>SEXTO</u>: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSESE.

SEPTIMO: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA CUARTA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.

<u>OCTAVO</u>: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

NOVENO: LA PERSONERÍA DE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, PARA



REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.

<u>DECIMO</u>: LA PERSONERIA DE DOÑA GLADYS GONZÁLEZ SOTO, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTA Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACION DE LA JUNTA DE VECINOS JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO OSORNO I, CONSTA EN EL DECRETO EXENTO Nº 6663 DEL 08.10.2008, EL CUAL RATIFICA EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ANTES REFERIDA.

<u>UNDECIMO</u>: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.

JUNTA DE VICINOS VILLA AGO OSORMO I

PERS. JURIDICA Nº 108-T - DIREC. OSORNO LA MAYOR SUR Nº 2000

COMUNA OSORNO

GLADIS GONZALEZ SOTO
PDTE. JUNTA DE VECINOS V. ALTO OSORNO I

JAMME BERTIN VALENZUELA ALCALDE DE OSORNO

DISTRIBUCION

- INTERESADOS
- ALCALDIA
- ASJUR *
- DIDECO
- ORCOM

